



Ujdos
para la Ciudad
que Queremos

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM001349
FOLIO TRAMITE: 700,473

FECHA EXPEDICIÓN: 04-octubre-2021

NOMBRE: MEDINA MERCADO MARIA DEL CARMEN
UBICACIÓN: TAMIAHUA
COLONIA: SALVADOR PORTILLO LOPEZ
CALLE CRUCE 1: ORQUIDEA
CALLE CRUCE 2: VIOLETA
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC
IMPORTE MT2: \$ 0 MM.
DIAS AMPARADOS: 131
VICENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2022

EXTERIOR: 505 INTERIOR: A

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA""

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:41 p	A: 11:00:41 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:41 p	A: 11:00:41 p
MARTES	SI	DE: 07:00:41 p	A: 11:00:41 p	SABADO	SI	DE: 07:00:41 p	A: 11:00:41 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:41 p	A: 11:00:41 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:41 p	A: 11:00:41 p
JUEVES	NO TRABAJA						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P.I. *Jen. Andrea Camarena* *Medina Maria del Carmen*
AUTORIZO *HERIBERTO MURGUIA ANGEL* *ACEPTO*
LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
Gobierno de TLAQUEPAQUE MEDINA MERCADO MARIA DEL CARMEN
2022 - 2024

DIRECCIÓN DE ADVERTENCIA Y SANCIONES INSPECCIÓN A MERCADOS,

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comités TIANGUIS Y TIANGUISOS que rige en Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá respetar el horario de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y píqueras.
- El vender directamente el producto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijangas o semejables similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.